

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20264000028403**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2026

PARA: **JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Asunto: Solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión UAESP-205-2026 suscrito con EDGAR ERNESTO GONZALEZ DIAZ C.C. No. 79.415.333.

Cordial saludo,

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, de manera atenta se permite solicitar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión UAESP-205-2026 suscrito con el contratista EDGAR ERNESTO GONZALEZ DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.415.333, quien a través de radicado UAESP No. 2026700012397-2 de fecha 18 de febrero de 2026 envió la solicitud de terminación anticipada y cuyo objeto contractual corresponde a: *“SSF039 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)”*.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Cargo: Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07

uaesp@uaesp.gov.co

Anexos: Documentos Generales relacionados en formato GAL-FM-103
Documentos Personales relacionados en formato GAL-FM-103
Formato solicitud modificación contractual GAL-FM-02
Carta del contratista solicitando el trámite conforme al formato GAL-FM-103

Proyectó. María de los Ángeles Rojas— Abogada Contratista UAESP



SOLICITUD MODIFICACION CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR	
CLASE CONTRATO CONVENIO:	DE / Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
CONTRATO CONVENIO NO.	/ UAESP-205-2026
OBJETO:	SSF039 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)"
NOMBRE CONTRATISTA ASOCIADO:	DEL / ÉDGAR ERNESTO GONZÁLEZ DÍAZ
NIT O CEDULA DEL CONTRATISTA	79.415.333.
SUPERVISOR:	Subdirector Servicios Funerarios y Alumbrado Público
FECHA SUSCRIPCIÓN:	DE 23/01/2026
VALOR INICIAL:	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VENTI NUEVE PESOS (\$3.151.629) M/CTE, y demás impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.
VALOR ADICIONES:	TOTAL N/A

SOLICITUD MODIFICACION CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR	
VALOR TOTAL¹:	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VENTI NUEVE PESOS (\$3.151.629) M/CTE, y demás impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.
PLAZO:	UN (1) MESES
FECHA DE INICIO:	23-01-2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	22-02-2026
MODIFICACIONES ANTERIORES:	
Prórrogas²:	Fecha de inicio: N.A Fecha de Terminación: N.A
Suspensiones³:	Fecha de inicio: N.A Fecha de Terminación: N.A

1. Si el contrato ha tenido adiciones, indique el valor total incluidas las adiciones.
2. Si el contrato ha tenido prórrogas, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias.
3. Si el contrato ha tenido suspensiones, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA (Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)	
Prórroga	☒ Adición ☐ Suspensión ☐ Modificación ☐

SOLICITUD MODIFICACION CONTRACTUAL

Otro. ☒ ¿Cuál? Terminación anticipada
VALOR A ADICIONAR NO APLICA
TIEMPO A PRORROGAR: NO APLICA Fecha de inicio: NO APLICA Fecha de Terminación: NO APLICA
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Fecha de inicio: N.A Fecha de Terminación: <u> / / </u>
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La modificación es: A solicitud del contratista ☒ Por necesidad de la UAESP ☐

Para el presente contrato de prestación de servicios, se tiene que a la fecha de la presente solicitud se ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones específicas, lo cual se encuentra soportado en los informes mensuales presentados por el contratista, avalados por la suscrita supervisora y que reposan en la plataforma SECOP II.

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP- suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No UAESP-205-2026 el día 23 de ENERO de 2026, con ÉDGAR ERNESTO GONZÁLEZ DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.415.333, cuyo objeto es: *"SSF039 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)"*, por un plazo inicial de ejecución de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio se suscribió el 23 de ENERO de 2026, con fecha de terminación del 22 de FEBRERO de 2026, y fue designado como supervisor del contrato de prestación de servicios

SOLICITUD MODIFICACION CONTRACTUAL

de apoyo a la gestión, el Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP. El contrato se viene ejecutando conforme al objeto y a las obligaciones contractuales pactadas.

El valor inicial el contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VENTI NUEVE PESOS (\$3.151.629) M/CTE, y demás impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

No obstante, el día 18 de FEBRERO de 2026, mediante radicado Orfeo No. 20267000123972 de fecha 18 de febrero de 2026, el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato UAESP-205-2026 hasta el 18 de febrero de 2026, en el cual señala lo siguiente *“(...) Prestaré mis servicios hasta el 18 de febrero de 2026 inclusive, por lo que a partir del 19 de febrero de 2026 finalizará mi vinculación con la Entidad, teniendo en cuenta que he encontrado una nueva oportunidad laboral.”*

Para ello, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión UAESP-205-2026 incluye causales contenidas en la cláusula 14 del mismo, que establece:

“14. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución”.

En el caso específico del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión UAESP-UAESP-205-2026 suscrito con ÉDGAR ERNESTO GONZÁLEZ DÍAZ, es procedente terminar el contrato anticipadamente dado que existe la figura del mutuo acuerdo entre las partes. Esto significa que tanto la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y el contratista han llegado a un consenso para finalizar el contrato antes de que se cumpla el plazo establecido inicialmente.

SOLICITUD MODIFICACION CONTRACTUAL

El mutuo acuerdo implica una decisión concertada entre las partes involucradas en el contrato, donde ambas concuerdan voluntariamente en dar por terminada la relación contractual sin necesidad de invocar otras causales de terminación.

Así las cosas, el estado financiero del contrato con la presente terminación anticipada para efectos de la liquidación se encuentra de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. UAESP-205-2026	\$ 3.151.629
Valor por pagar por la entidad al contratista ÉDGAR ERNESTO GONZÁLEZ DÍAZ, correspondiente al periodo: - Del 23 al 30 de enero de 2026 - Del 1 al 18 de febrero de 2026	\$840.434 \$ 1.890.977
Valor total ejecutado por el contratista	\$ 2.731.411
Valor por liberar a favor de la UAESP	\$ 420.218

Conforme el balance financiero, se deberá efectuar la liberación de los recursos aquí señalados mediante solicitud elevada a la Subdirección Administrativa y Financiera. De conformidad con lo anterior, la supervisión acepta la terminación anticipada y, por lo tanto, se indica que el contratista desarrollará sus actividades hasta el día 18 de febrero de 2026 del contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión UAESP-205-2026, siendo así efectiva la terminación anticipada a partir del 19 de febrero de 2026.

El Supervisor declara que EL CONTRATISTA se encuentra al día con los soportes de seguridad social y parafiscales. Adicional declara que una vez revisados los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales EL CONTRATISTA no reporta ningún registro y se encuentra en sus calidades para suscribir la presente modificación.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El supervisor del contrato en mención certifica que el contratista, a la fecha, ha dado cumplimiento al objeto y a las obligaciones del contrato. Asimismo, se manifiesta que el contratista se encuentra apto para suscribir la presente modificación.

SOLICITUD MODIFICACION CONTRACTUAL

Así mismo, manifiesta que, verificados los Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá DC., Certificado de Antecedentes Judicial de la Policía Nacional, Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General de Nación, Certificado de inhabilidades por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional, Reporte consulta lista restrictiva - debida diligencia SARLAF / Financiación del terrorismo ni demandas y Certificado de no estar registrado en el registro de deudores alimentarios – REDAM, se evidencia que no existe ninguna inhabilidad o incompatibilidad que impidan la suscripción de la presente modificación.

SOLICITANTE: (Supervisor de contrato)

Firma 

Nombre: DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA

Cargo: Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Dependencia: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Proyectó. María de los Ángeles Rojas– Abogada Contratista UAESP



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

18-02-2026

16:35

Bogotá, febrero de 2026

Señores

UAESP

Ciudad

Cordial saludo,



No. Radicado:

2026-700-012397-2

Cod verificación: 28410

Asunto: TERMINACIÓN

ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO

Remite: EDGAR ERNESTO

GONZALEZ DIAZ

Fecha Radicado: 18-02-2026 02:37

Destino: Subdirección de Servicios
Funerarios y Alumbrado Público



Por medio de la presente solicito la terminación anticipada del Contrato No. UAESP-205-2026, suscrito el 23 de enero de 2026, cuyo objeto es SSF-039 – Prestar servicios de apoyo operativo en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP, debido a motivos personales que me impiden continuar con su ejecución.

Prestaré mis servicios hasta el 18 de febrero de 2026 inclusive, por lo que a partir del 19 de febrero de 2026 finalizará mi vinculación con la Entidad, teniendo en cuenta que he encontrado una nueva oportunidad laboral.

Agradezco su comprensión y quedo atento a las indicaciones para formalizar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Nombre: EDGAR ERNESTO GONZALEZ DIAZ

C.C. 7.941.15333

Teléfono 311 597 9560

Correo electrónico EDGAREGONZALEZ66@HOTMAIL.COM



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDGAR ERNESTO GONZALEZ DIAZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79415333** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:56:34 PM horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79415333**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ DIAZ EDGAR ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

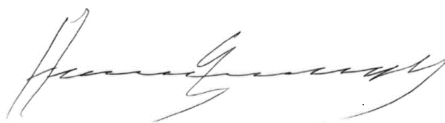
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de febrero de 2026, a las 19:57:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79415333
Código de Verificación	79415333260217195734

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291477013



PIB

19:57:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ERNESTO GONZALEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79415333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2026 07:58:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79415333 EDGAR ERNESTO GONZALEZ DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134970855** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:00:43 horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79415333**,
Apellidos y Nombres **GONZALEZ DIAZ EDGAR ERNESTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UAESP**, con NIT **900126860-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán (no SDN), la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones por Cuentas Corresponsales o Cuentas de Pago Directo y la Lista del Consejo Legislativo Palestino (no SDN). Dada la cantidad de listas que actualmente se encuentran en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente a los usuarios prestar atención a los códigos de programa asociados a cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar una coincidencia verdadera con un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre las cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN o en las demás listas de sanciones. La Búsqueda en la Lista de Sanciones cuenta con una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un índice de confianza) para la proximidad de cualquier posible coincidencia obtenida como resultado de la búsqueda de un usuario. Detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y mostrará coincidencias cercanas o próximas, según el índice de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún índice de confianza específico. La Búsqueda en la Lista de Sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de la Búsqueda en la Lista de Sanciones no limita la responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en función de él.

[Descargar la lista SDN](#)[Búsqueda en la lista de sanciones: reglas de uso](#)[Visita el sitio web de la OFAC](#)[Descargar la lista consolidada de no SDN](#)[Clave de código de programa](#)

Buscar

Tipo:

Todo

Nombre:

EDGAR ERNESTO GONZALEZ

ID # / Dirección de moneda digital:

79415333

Programa:

Todo

561-Relacionado

BALCANES

BALCANES-EO14033

Puntuación mínima del nombre:

100

DIRECCIÓN:

KR 82 G BIS 59 69 SUR

Ciudad:

Bogota

Estado/Provincia:*

Bogota

País:

Todo

Lista:

Todo

Buscar

Restablecer

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje ▼
Su búsqueda no ha devuelto ningún resultado.					

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico, utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Lista SDN actualizada por última vez: 10/2/2026 10:03:13 a. m.
Lista de no SDN actualizada por última vez: 08/01/2026 10:05:51



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79415333 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2026 08:44 AM



Código Verificación: **ZAE9XR6QBH**

Válida hasta: **19/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-19, 01:38:40 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	EDGAR ERNESTO GONZALEZ DIAZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 79415333
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1078900829
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	76200930
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	\$ 541.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 280.200	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 218.900	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 42.700	\$ 0
SubTotales:				\$ 541.800	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 541.800



Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOstrar DETALLES

1 [Información general](#)

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>

2 **Condiciones**

Documentos Tipo

3 [Bienes y servicios](#)

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

4 [Documentos del Proveedor](#)

5 [Documentos del contrato](#)

Decreto 248 de 2021

6 [Información presupuestal](#)

7 [Ejecución del Contrato](#)

8 [Modificaciones del Contrato](#)

9 [Incumplimientos](#)

¿Debe cumplir con invertir

mínimo el 30% de los recursos

del presupuesto destinados a

comprar alimentos,

cumpliendo con lo establecido

en la Ley 2046 de 2020,

reglamentada por el Decreto

248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la

Corte Constitucional en la

Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser

prorrogado

☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9074211
Proveedor
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Av. Caracas ##53-80
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Av. Caracas ##53-80
Código postal
Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 10 No. 17-72 L-119	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

